

# PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CARPA CON SERVICIO DE BAR EN LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2023

## CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Es objeto del presente pliego designar al adjudicatario para la instalación de una carpa durante las Fiestas de agosto de 2023.

## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento de concesión administrativa.

#### CLÁUSULA TERCERA. Precio del contrato

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 200,00 €, pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores. El adjudicatario efectuará un único pago en el momento de la formalización del contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA. Duración del contrato

La duración del contrato será desde el viernes 11 de agosto de 2023 hasta el miércoles 16 de agosto de 2023, ambos incluidos.

## CLÁUSULA QUINTA. Presentación de proposiciones y adjudicación del contrato

El plazo de presentación de proposiciones será desde el día 29 de junio de 2023 hasta el 14 de julio de 2023 a las 14:00 horas. Las proposiciones se presentarán según el modelo del Anexo I en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Montesclaros en horario de oficina.

La adjudicación se realizará a aquel licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento. En caso de que varios licitadores presentaran proposición por el mismo importe, la adjudicación se realizará a aquel que haya presentado la proposición con anterioridad.

La apertura de las ofertas económicas recibidas se realizará en la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 19 de julio de 2023.



### CLÁUSULA SEXTA. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Modificación del contrato

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causen, o sin ella, si procediese.

La Comisión de Personal del Ayuntamiento inspeccionará el buen funcionamiento del servicio y si fuera necesario, cualquier Concejal podrá apercibir al adjudicatario del incumplimiento o de los incumplimientos observados o deficiencias.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Condiciones mínimas y obligaciones.

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, o darse de alta en dicho impuesto durante los días que dura la adjudicación del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de la Normativa vigente, especialmente en materia laboral y fiscal, así como al cumplimiento de la Normativa aplicable en materia de sanidad alimentaria. Al igual que asumir el pago de cualquier impuesto o tasa relacionada con su actividad.

## CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones del adjudicatario

- 1º.- El montaje de la carpa será abonado por el arrendatario en su totalidad.
- 2º.- La instalación de la carpa no podrá ser antes del martes 8 de agosto de 2023.
- 3º.- El día 23 de agosto todas las instalaciones deben haber sido desmontadas, dejando el dominio público en las mismas condiciones que antes de su instalación, debiendo hacerse responsable económicamente de los daños que se pudieran haber producido.
- 4º.- El arrendatario, se hace responsable de ejecutar los permisos legales vigentes de contratación de personal.
- 5°.- Se fija un horario de "descanso" de disminución del nivel de decibelios, aplicables a la emisión de sonidos y música del equipo, que transcurrirá de 8h. a 11h. todos los días de vigencia de contrato.



- 6º.- Los costes de "conexión a la red eléctrica" serán abonados por el arrendatario/os en su totalidad.
- 7º.- El importe de la instalación del equipo técnico (luz y sonido), correrá a cargo del arrendatario. La cuantía total, será dividida en dos si se diese el caso de la instalación de dos carpas.
- 8º.- Respetar la actuación que tenga lugar en la Plaza, apagando los equipos de sonido.
- 9º.- Mantener en perfecto estado de limpieza las proximidades y el interior de la carpa/s.
- 10°.- Será por cuenta del adjudicatario el equipamiento de la carpa/s.
- 11º.- Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación todo el mobiliario y utillaje que se le entrega, incluso el arreglo de las posibles averías o reposición del mismo.
- 12°.- Serán por cuenta del adjudicatario los seguros de accidentes y seguros sociales del personal del personal que trabaje en el bar.
- 13°.- Darse de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial en la actividad que desarrolle.
- 14º.- Deberá cumplir en todo momento con lo legislado en materia de sanidad alimentaria.
- 15°.- Deberá impedir de cualquier modo la retirada de cascos de botella y otros objetos de cristal de todo el recinto.
- 16º.- Deberá fijar en lugar visible la lista de precios.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario: será de su cuenta indemnizar todos los daños que se ocasiones tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio.



## **ANEXO I**

# PROPOSICION ECONÓMICA

D		
en nombre propio o en representación Pliego que regirá en la adjudicación de Fiestas de Montesclaros de agosto de precio de	n de e la instalación de ca 2023, se compromet euros, con	enterado del rpa con servicio de bar en las e a pagar por la concesión el
En a	a	de 2023
Fdo. D./D <sup>a</sup>		